ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-008-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y SEGURIDAD AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS - SEGAMCOL - NIT 900.756.735-4

CONSIDERACIONES

I. Que el 06 de diciembre de 2021 fue publicada en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, la Invitación Pública, estudios previos, análisis del sector, estudio de mercado y anexos para participar en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. UARIV-IP-008-2021.

II. Que el término para presentación de observaciones según el cronograma del proceso de selección de Mínima Cuantía No. UARIV-IP-008-2021 fue hasta el 7 de diciembre de 2021.

III. Que el 10 de diciembre de 2021 a las 11:41 a.m., se recibió a través de la plataforma SECOP II, observación extemporánea al proceso de selección de Mínima Cuantía No. UARIV-IP-008-2021, por el interesado D&S EMPRESARIALES SAS, referencia del mensaje CO1.MSG.3266792 y se dio respuesta a la misma el 10 de diciembre de 2021 a las 4:58 p.m., referencia del mensaje CO1.MSG.3268583.

IV. Que se fijó como fecha límite para la presentación de ofertas el día 13 de diciembre de 2021 a las 10:00 a.m.

V. Que dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas se recibieron las siguientes propuestas, a través de SECOP II:

No.	OFERENTE	VALOR OFERTADO
1	**SEGURIDAD AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS**	**$ 4.687.648**
2	**IMEXFRANCE SAS**	**$ 5.735.600**

VI. Que el 13 de diciembre de 2021, se publicó a través de SECOP II el Informe de presentación de propuestas.

VII. Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, señala que "*la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

VIII. Que la propuesta de menor valor fue la presentada por **SEGURIDAD AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS – SEGAMCOL.**

ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-008-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y SEGURIDAD AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS - SEGAMCOL - NIT 900.756.735-4

IX. Que una vez evaluada la propuesta presentada por **SEGURIDAD AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS – SEGAMCOL,** se encontró habilitada desde los aspectos jurídicos, técnicos y económicos.

X. Que de acuerdo con el cronograma del proceso, el 14 de diciembre de 2021, a las 16:07 horas, fue publicado el Informe de Verificación y Evaluación de las Ofertas presentadas a través de la plataforma electrónica SECOP II, dándose cumplimiento al término de traslado de un (01) día hábil comprendido hasta el 15 de diciembre de 2021 hasta las 17:00 horas para la presentación de observaciones por parte de los proponentes.

XI. Que dentro del término de traslado ningún oferente presentó observación al Informe de Verificación y Evaluación de las Ofertas.

XII. Que en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y dando aplicación a los principios de transparencia, contradicción, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, la Unidad para las Víctimas, acogiendo la evaluación y recomendación realizada por el comité verificador y evaluador técnico, procede a aceptar la oferta del proponente **SEGURIDAD AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS – SEGAMCOL,** toda vez que corresponde a la oferta de menor valor que cumple con los requisitos exigidos desde los aspectos técnicos, económicos y jurídicos.

En virtud de lo anterior, se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Así mismo se reitera que los estudios previos y demás documentos que soportaron este proceso hacen parte integral del presente documento. En consecuencia, las condiciones a las que se supeditará la ejecución del contrato son las siguientes:

PRIMERA. - OBJETO: Adquisición de elementos de atención de emergencia, 32 kits antiderrame de 10 galones y un kit de 15 galones para la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/TE. ($4.687.648)** incluido IVA y demás impuestos a que hubiese lugar.

El valor del contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **25221** del 23 de agosto de 2021:

Número:	25221
Rubro	A-02-02-01-003-005 "OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE
Fecha:	23/08/2021

ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-008-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y SEGURIDAD AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS - SEGAMCOL - NIT 900.756.735-4

Valor CDP	$20.000.000

TERCERA. - FORMA DE PAGO: La UNIDAD PARA LAS VICTIMAS pagará el valor del contrato en un solo pago una vez sea realizado por parte del contratista el suministro y entrega de los elementos contratados, previa verificación por parte del supervisor y de conformidad con el recibo a satisfacción del mismo, y previa presentación de los documentos requeridos para el respectivo pago.

EL CONTRATISTA deberá entregar la factura correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes posterior a la fecha de expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor.

La factura debe contener la relación de los bienes suministrados con descripción, cantidades, valor unitario, subtotal, el IVA y el valor total.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas realizará el pago dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro y demás soportes, previa aprobación por parte del supervisor designado en el Grupo de Gestión Financiera y Contable con los documentos requeridos para ello.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El valor al que se refiere la presente cláusula será pagado mediante consignación en la Cuenta Corriente No. 265027326 del Banco de Bogotá.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- REQUISITOS PARA EL PAGO: Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

a) Presentación de Factura o documento equivalente en original y copia, que cumpla con todos los requisitos de Ley:

- Nombres y apellidos completos con el número de identificación del beneficiario.
- Dirección, ciudad, y teléfonos, del contratista.
- Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción del mismo.
- Firma del contratista en la cuenta de cobro.
- Régimen a que pertenece proponente seleccionado (responsable o no responsable del IVA).
- Indicar si es gran contribuyente responsable del IVA y/o auto retenedor de renta.

b) Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados y otros, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.

c) Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura e informe de los elementos efectivamente entregados, que incluya fecha, hora, ciudad, dirección del lugar donde

se realizó la entrega. El recibo a satisfacción será expedido dentro de los cinco (5) primeros días hábiles con la radicación de la cuenta.

d) Entrada al Almacén de los bienes recibidos para el control por parte del Grupo de Gestión Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

PARÁGRAFO TERCERO: GENERALIDADES PARA TODOS LOS PAGOS:

NOTA 1: Los pagos se efectuarán, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aceptación de la factura por parte de la entidad y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado a la entidad por el Tesoro Nacional. En caso de tratarse de Sociedades consideradas como grandes empresas, los pagos se realizarán dentro de los Ciento Veinte (120) días calendario, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 3 de la Ley 2024 de 2020.Los procedimientos y el término de aceptación de la factura deberán estar incluido dentro del términos de los 60 días o 120 días según el caso, señalados para los Pagos.

Cuando la entidad haga requerimientos al contratista para que subsane, aclare o complemente la factura o los demás documentos que deben acompañarla, el término para el pago se interrumpirá, reanudándose desde que el contratista presente la subsanación, corrección o aclaración respectiva, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2024 de 2020.

NOTA 2: LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4 de la ley 80 de 1993 adicionando por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007.

NOTA 3: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, éstos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

NOTA 4: EL CONTRATISTA no podrá condicionar el normal desarrollo de la ejecución, ni el pago de los honorarios, salarios, prestaciones sociales, y demás conceptos que debe pagar al personal que presta el servicio, a los pagos pactados con la Entidad.

El pago al contratista depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, la Entidad no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en el presente documento y en todos los casos informará de manera oportuna al Contratista y a la instancia que se requiera.

ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-008-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y SEGURIDAD AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS - SEGAMCOL - NIT 900.756.735-4

NOTA 5: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES: El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

NOTA 6: Facturación electrónica, Es obligatoria la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de2020 y sus modificaciones, así como en los lineamientos impartidos por La Unidad de Victimas, La factura debe contener los elementos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro y la certificación de revisor fiscal. Así mismo el contratista previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma en el aplicativo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin; sin este requisito el pago no podrá ser efectuado.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución esto es, expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías previa suscripción del acta de inicio por parte de la Unidad.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Los elementos se entregarán en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 85 D No. 46 a – 65 Complejo Logístico San Cayetano.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las obligaciones contenidas en el anexo de especificaciones y condiciones técnicas, en los estudios previos, invitación publica, anexos, y propuesta presentada por el contratista.
2. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato en el SECOP II y ante el Grupo de Gestión Contractual de LA UNIDAD, las garantías establecidas en el contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas.
3. Suscribir el acta de inicio del contrato.
4. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
5. Respetar las normas de seguridad establecidas por la entidad, por el personal del contratista, dentro de esto, se obliga a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus asociados, de terceras personas involucradas en sus operaciones y del público en general.
6. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el desembolso, acreditando el pago de aportes al Sistema

de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor sobre el servicio prestado a satisfacción.

7. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA UNIDAD y a las demás autoridades competentes, a fin de que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del convenio y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental de la Unidad, si a ello hubiere lugar.
10. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad así como garantizar la disposición de los residuos sólidos convencionales generados por las actividades de mantenimiento y adecuación que se realicen en la ejecución del contrato, de acuerdo al Decreto 2981 de 2013 art. 47, Decreto 1077 del 2015, Decreto 596 del 2016, , así como en los procedimientos e instructivos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental de LA UNIDAD que nos llevan al cumplimiento de la normatividad ambiental nacional vigente mencionada anteriormente. Si a ello hubiere lugar.
11. Se debe realizar de conformidad a la normatividad ambiental legal vigente la gestión y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y de manejo especial, según lo establecido en 1076 de 2015, Ley 1672 de 2013 Art. 6, Decreto 284 del 2018, Resolución 1297 de 2010 Art. 16 y 20, resolución 472 de 2017 y lo dispuesto por la normatividad Municipal o distrital, frente a los programas posconsumo para residuos peligrosos y de manejo especial que se generen durante las actividades contractuales y otros relacionados de conformidad con las actividades de adecuación y mantenimiento a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema Integrado de Gestión -Sistema de Gestión Ambiental de LA UNIDAD. Si a ello hubiere lugar.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores.
13. Atender en debida forma los reclamos que presente LA UNIDAD a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
14. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este.
15. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
16. Asumir o pagar según corresponda, todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen debido al desarrollo de todas las actividades requeridas en la ejecución contrato, sin cargo alguno a la Unidad.
17. Presentar y sustentar oportunamente la Unidad y/o a los Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre la ejecución del Contrato, cuando así se requiera por la supervisión del contrato.

18. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
20. Mantener vigentes los permisos, autorizaciones y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato.
21. Suscribir oportunamente el acta liquidación del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista se compromete a entregar en el complejo logístico san cayetano de la ciudad de Bogotá, los 32 kits antiderrame de 10 galones y un (1) kit antiderrame de 15 galones. De acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas y características contempladas en el objeto contractual.
2. Garantizar la buena calidad de los materiales de cada uno de los elementos entregados.
3. Los elementos deben entregarse de acuerdo al plazo de ejecución del contrato.
4. Garantizar la calidad de los materiales entregados a la Unidad para las Victimas, dicha garantía no podrá ser menor a cuatro (4) meses.
5. Dar estricto cumplimiento a la normatividad aplicable en materia Ambiental aplicando los controles del caso y dotando para ello al personal requerido para el cumplimiento del objeto, de lo necesario en cuanto a elementos de protección y seguridad si es del caso.
6. Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Decreto 723 de 2013, Resolución 0312 de 2019, Circular 0071 de 2020 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
7. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el documento denominado especificaciones técnicas.
8. Entregar los elementos o bienes objeto del presente contrato, en la fecha, hora y lugar acordado con el supervisor del contrato, asumiendo los costos asociados al transporte.
9. No se aceptarán entregas parciales de los elementos o bienes requeridos por el supervisor del contrato.
10. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos, en caso de entregar algún bien que no satisfaga las características solicitadas, el Proveedor deberá reemplazar dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato.
11. En caso de no ser posible deberá indicar por escrito las razones por las cuales no se puede cumplir con el reemplazo del bien.
12. Entregar en el almacén de la UARIV los elementos con las características y cantidades establecidas en la ficha técnica de productos.

13. Responder ante terceros por los daños que ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables de la entrega de los elementos a la hora del descargue de estos en la bodega.
14. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD

En desarrollo del Contrato son obligaciones de LA UNIDAD, las siguientes:

1. Suministrar la información que se requiera para la entrega de los bienes y/o servicios y que tenga relación directa con el objeto del contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
3. Asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del contrato.
4. Pagar en la forma establecida en el ítem de Forma de Pago.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, se considera pertinente la constitución del amparo de cumplimiento a cargo del contratista, que garantice el mismo, a favor de LA UNIDAD, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de la oferta, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 con los siguientes amparos:

Riesgo	Porcentaje y/o Monto	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total de la oferta aceptada	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
Calidad de los bienes	20% del valor total de la oferta aceptada	Por el término de ejecución del contrato y 1 año más contado a partir de la fecha de terminación.

Nota 1: En todo caso la vigencia de los amparos solicitados comenzará a regir a partir de la fecha de expedición de la respectiva garantía para avalar el cubrimiento total de los riesgos previsibles determinados por la entidad.

ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-008-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y SEGURIDAD AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS - SEGAMCOL - NIT 900.756.735-4

Nota 2: En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista

Nota 3: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes las garantías a las que hace referencia la presente CLÁUSULA durante el plazo que demande la liquidación del contrato.

OCTAVA. – LIQUIDACIÓN: Por tratarse de un contrato de compraventa, el contrato no será objeto de liquidación.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental, o quien para tal efecto designe el Ordenador del Gasto.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación vigente de la entidad y en el manual de supervisión.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Revisar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, del contratista para su respectivo pago.
2. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 6º del Decreto 723 de 2013.
3. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
5. Presentar el informe final de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos del mismo.
6. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos del pago realizado al Contratista.

ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DE 2021, DERIVADA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-008-2021, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y SEGURIDAD AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS - SEGAMCOL - NIT 900.756.735-4

DÉCIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos previos junto con sus Anexos.
2. La Invitación Pública, junto con sus Anexos y formatos.
3. Las Adendas expedidas por la UNIDAD.
4. La propuesta en todas sus partes.
5. La Comunicación de Aceptación de Oferta.
6. La Garantía Única aprobada por la UNIDAD.
7. Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El estudio previo, la Invitación Pública junto con sus Formatos, anexos y adendas, la propuesta presentada por el contratista, y la aceptación de oferta.

DÉCIMA PRIMERA. – COMUNICACIÓN: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato derivado de la presente aceptación de oferta se perfecciona con la aceptación de las partes, de conformidad con el procedimiento establecido en el SECOP II; para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA. -DATOS DEL CONTRATISTA:

Razón Social del Proponente: SEGURIDAD AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS -SEGAMCOL
NIT: 900.756.735-4
Representante Legal: PATRICIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ PORRAS, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 25/11/2021.
Cédula RL: C.C. 39.706.357
Dirección: Calle 77A No 77 - 14
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: servicioalcliente@segamcol.com

Elaboró: Argemiro Vargas Suárez – Abogad Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Janeth Angélica Solano Hernández – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Liza Ninelly Botello Payares- Coordinadora Grupo Gestión Financiera y Contable
Revisó: Abogada (o) - Secretaría General